



No.076-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) MÁQUINA CLASIFICADORA DE BILLETES CON DESTRUCCIÓN EN LÍNEA, MARCA GIESECKE+DEVRIENT MODELO BPS-M7-4S

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución número 322-6/2021, emitida el 30 de junio de 2021 por dicho Órgano Colegiado, quien en adelante se denominará **"EL BANCO"**, Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 0801-9995-284049, por una parte y por la otra, **JOSÉ VIRGILIO MARTÍNEZ GUEVARA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1966-01032, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DE LA LUZ S.A. (Intelident)**, constituida mediante Instrumento Público número 213, otorgado en esta ciudad ante los oficios de la Notario María Lastenia Cruz Mejía el 9 de febrero de 2001, inscrita bajo el número 50 del Tomo 490 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, empresa con Registro Tributario Nacional No.08019001278214; distribuidor exclusivo en la República de Honduras de la empresa extranjera **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY DE MEXICO S.A. de C.V.** en carácter de subsidiaria de la empresa extranjera **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH (G+D CT GmbH)**, con domicilio en Prinzregentenstraße 159 Postfach 80 07 29 81607 Munchen, Alemania, que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) MÁQUINA CLASIFICADORA DE BILLETES CON DESTRUCCIÓN EN LÍNEA, MARCA GIESECKE+DEVRIENT MODELO BPS-M7-4S", el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** declaran que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), suscribieron un contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) máquina clasificadora de billetes con destrucción en línea, marca Giesecke+Devrient modelo BPS-M7-4S, el cual se formalizó mediante el documento No.063-2021.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

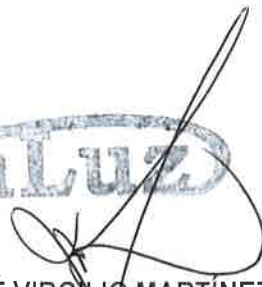
De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.322-6/2021 del 30 de junio de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato No.063-2021, en el sentido de que la primera actualización a la adaptación de la BPS-M7-4S para las denominaciones de L50, L100 y L500 (Año 2016), programada para el primer semestre del año 2021, se instale en el segundo semestre de dicho año, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLEN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


JOSÉ VIRGILIO MARTÍNEZ GUEVARA
“EL CONTRATISTA”
DE LA LUZ S.A.


CARLOS MAURICIO MATAMOROS CASTRO
TESTIGO


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*